



León, Guanajuato a 30 de agosto de 2024  
Oficio núm. CM/DESCI/5085/2024

**Asunto:** Informe de Evaluación de Diseño al Programa  
"Agua Para Todos"

**Ing. Enrique de Haro Maldonado**  
**Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León**  
**Presente**

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

En este sentido y en seguimiento al oficio número CM/DESCI/0609/2024, en el que se hace de su conocimiento el inicio de la Evaluación del Desempeño al Programa Presupuestario "Agua Para Todos", por este medio me permito enviarle anexo al presente, el Informe de Evaluación de Desempeño, el cual fue realizado considerando la información proporcionada por la Entidad a su digno cargo mediante el oficio CI/201/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, se deberá elaborar un Convenio para la Mejora del Desempeño (formato anexo en Cd), debidamente rubricado y firmado en 2 tantos originales, el cual debe contener un Programa de Mejora (formato anexo en Cd), en el que se especifiquen las actividades, sus fechas de cumplimiento y responsables, que se implementarán para atender los dos Aspectos Susceptibles de Mejora que se señalan en las páginas 7 y 8 del presente Informe de Evaluación de Desempeño, mismo que deberá enviar a este Órgano de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción 1, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

**Atentamente**  
**"El trabajo todo lo vence"**  
**"Somos grandes, Somos Fuertes, Somos León"**  
**"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"**



*[Firma]* Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno  
Contralora Municipal

C.c.p. C.P. María Guadalupe Razo Aguirre, Titular del Órgano Interno de Control. Para seguimiento.  
C.c.p. Ing. Roberto Palómares Torres, Director de Desarrollo Rural. Para conocimiento.  
C.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. Para conocimiento.  
SGSMARAL

*202410242*  
*con curso*



**LEÓN**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024

## **Contraloría Municipal de León**

### **Informe de Evaluación Específica del Desempeño**

**Programa "Agua Para Todos"  
CM-PAED-03**

**Dependencia Evaluada:**

**Sistema de Agua Potable y Alcantarillado  
de León**

**Ejercicios 2022-2023**

## Contenido

1. DESCRIPCIÓN .....	3
2. OBJETIVO .....	3
3. FUNDAMENTO LEGAL .....	3
4. MARCO DE REFERENCIA.....	4
5. ALCANCE.....	6
6. RESULTADOS Y DIFUSIÓN .....	6
7. SEGUIMIENTO .....	9

Evaluador: SCSM Coordinador: ABAY

## 1. Descripción

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

El Sistema de Evaluación del Desempeño es una herramienta que nos permite tener el control de la gestión de los recursos públicos y de los resultados que obtenemos. A la vez, es el instrumento más importante para que de manera ordenada se rindan cuentas a la ciudadanía sobre el ejercicio de dichos recursos y el grado de importancia de agregar valor público a través de los bienes y servicios que se generan hacia la sociedad.

## 2. Objetivo

La Evaluación del Desempeño a Programas Presupuestarios tiene como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

En el ámbito de una Evaluación Específica del Desempeño el CONEVAL hace referencia a que esta "(...) muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas (...)".

Para la presente evaluación se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos de concierne a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, según los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

## 3. Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 131 y 139 fracción II, III, IV, V y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León

#### 4. Marco de referencia.

La presente evaluación deberá ser "Específica del desempeño" y realizada internamente por este Órgano de Control, de conformidad con lo señalado en el **Plan de Trabajo Anual de la Contraloría Municipal**, presentado al H. Ayuntamiento de León en fecha 25 de enero 2024, mismo documento en el que se presenta el Programa Anual de Evaluación 2024.

En esta tesitura, los **Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**, emitidos por este Órgano de Control, establecen en su Título Tercero, Capítulo Primero, numeral Décimo Noveno, que las Evaluaciones específicas son aquellas comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de campo y/o gabinete y que podrán ser llevadas a cabo por la Contraloría en el ámbito de su competencia o por evaluadores externos siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

Así también, la Contraloría Municipal en cumplimiento con su Plan de Trabajo, emite los **Términos de Referencia** para realizar la Evaluación Específica del Desempeño del Programa "Agua Para Todos", que serán evaluados los siguientes elementos: Fin y Propósito, Componentes, Actividades, Indicadores y Cumplimiento de metas.

En lo concerniente al cumplimiento de metas, la **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, señala en su artículo 70 que los ejecutores del gasto serán responsables de la gestión por resultados de los recursos aprobados en sus presupuestos; para ello, **deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios**,

Evaluador: SGM Coordinador: ARB

conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y en la demás normativa aplicable.

Así mismo, de la misma Ley, en lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 septies, señala que: *"Los órganos internos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes"*.

Y en su reforma publicada el 26/01/2021, señala en el artículo 105 que *"La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia"*.

Lo anterior considerando que la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de "lograr su adecuada armonización", y en general, contribuir a medir la "eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos".

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la **Metodología del Marco Lógico** en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado "Considerando" lo siguiente:

*"...Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación..."*.

Por su parte el **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**, en su última publicación del 13 de junio de 2024, establece en su artículo 7, que *"los programas, proyectos y actividades de las dependencias y entidades atenderán a los objetivos y prioridades de los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal, programa municipal de gobierno, así como las acciones estratégicas"*.

## 5. Alcance

Para la presente revisión se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos que conciernen a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, según los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León; el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias, entidades y Órganos Autónomos es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

A efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, este Órgano de Control consideró para su análisis los **"Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico"**.

## 6. Resultados y Difusión

La evaluación del **Programa Agua Para Todos** se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el ente evaluado. Se consideraron dos apartados de estudio:

1. Análisis de la construcción de la Matriz de indicadores para Resultados en todos sus niveles.
2. Análisis de indicadores de resultados para los ejercicios 2022 y 2023.

Los cuales se desarrollan en 5 cédulas de evaluación, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Número de cédula	Tema	Aspecto Susceptible de Mejora
1	Fin y Propósito	Sin ASM
2	Componentes	Sin ASM
3	Actividades	Sin ASM
4	Indicadores	Sin ASM
5	Cumplimiento de metas	Sin ASM

Evaluador: SCSM Coordinador: ARAT

A continuación, se detallan las conclusiones y aspectos susceptibles de mejora de cada apartado:

**1. RESPECTO AL FIN Y PROPÓSITO.**

**Conclusión.**

Derivado de los resultados reflejados en párrafos anteriores, referente a las revisiones de las hipótesis correspondientes a los niveles **FIN** y **Propósito** de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa "Agua Para Todos"; **sí cumplen** con las características y las reglas de sintaxis establecidas en la Metodología del Marco Lógico. Además, el propósito sí se encuentra adecuadamente vinculado al Problema Central, así como estar redactado como una situación alcanzada y su población objetivo está bien definida, especificando la ubicación. Por lo anterior, **no existe aspecto susceptible de mejora.**

**2. RESPECTO A LOS COMPONENTES.**

**Conclusión.**

Todos los componentes establecidos mantienen una relación directa con los medios del árbol de objetivos, por lo cual, todos estos se consideran necesarios y conllevan al cumplimiento del propósito, sin embargo, en los productos bienes y servicios que otorga el programa, no se encuentran identificados los verbos en participio de los siguientes componentes:

Componente	Producto, Bien o Servicio	Verbo en participio	Complemento	Comentarios
C7. Subsidios para la eficiencia del riego agrícola	Subsidios	<i>No identificable</i>	Eficiencia del riego agrícola	El componente <b>no cumple</b> con las reglas de sintaxis para este nivel: <b>[Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + [Verbo en Participio Pasado]</b> . Toda vez que, en el producto, bien o servicio no está identificado el verbo conjugado en participio.
C11. Programa para fomentar la cultura del cuidado y reutilización del agua dirigida a la población de mayor consumo	Cultura del cuidado y reutilización del agua	<i>No identificable</i>	Programa dirigida a la población de mayor consumo	El componente <b>no cumple</b> con las reglas de sintaxis para este nivel: <b>[Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + [Verbo en Participio Pasado]</b> . Toda vez que en el producto, bien o servicio no está identificado el verbo conjugado en participio.

**Aspecto Susceptible de Mejora 1:**

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, deberá cumplir con las reglas de sintaxis en los dos componentes donde no se identifica el verbo conjugado en participio.

Evaluador: SGM. Coordinador: ARA



### 3. RESPECTO A LAS ACTIVIDADES.

#### Conclusión.

Todas las actividades de los componentes cumplen con las Reglas de sintaxis, además de considerarse necesarias y correctas, de conformidad con la Metodología del Marco Lógico. Respecto a la Cronología lógica de dichas actividades; están agrupadas por componente de manera cronológica. Por lo anterior, **no existe aspecto susceptible de mejora.**

### 4. RESPECTO A LOS INDICADORES

#### Conclusión.

Todos los niveles de la MIR cumplen con las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico", además que sus respectivos indicadores también cumplen en su totalidad con todas las características de: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado, Aportación Marginal (CREMA). Por lo anterior, **no existe aspecto susceptible de mejora.**

### 5. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS

#### Conclusión.

De acuerdo a la información proporcionada se observa que, para los ejercicios fiscales evaluados, se contó con un porcentaje de cumplimiento general del programa de **86.82% para el ejercicio 2022 y 92.60% para el ejercicio 2023** respectivamente. Lo anterior representa un **aumento** en el desempeño del programa entre el ejercicio 2022 y el 2023, lo que representa un buen desempeño de avance de un ejercicio a otro, sin embargo, existe metas que no se cumplieron en su totalidad de acuerdo a lo programado, por lo que se desprende el siguiente aspecto susceptible de mejora:

#### Aspecto susceptible de mejora 2.

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, deberá justificar las causas por las cuales las metas no alcanzaron su 100% de cumplimiento de acuerdo con lo programado; durante los ejercicios 2022 y 2023 para el programa evaluado, como se muestra a continuación:

Indicador	Avance
<b>EJERCICIO 2022</b>	
Porcentaje de subsidios otorgados para la eficiencia del riego agrícola	27.69%
porcentaje de subsidios otorgados para la adquisición de equipos para la eficiencia del riego agrícola	6%
porcentaje de avance en el convenio de colaboración	0%
Porcentaje de comunidades incorporadas al SAPAL.	0%

Evaluador: SGM Coordinador: APRL

EJERCICIO 2023	
Porcentaje de avance de los trabajos de Bordería	0%
Porcentaje de comunidades incorporadas al SAPAL.	0%

No omitimos informar que de conformidad a lo establecido en el TRIGÉSIMO PRIMERO numeral de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, es responsabilidad del ente evaluado, dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones internas y/o externas de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras.

En tanto que éste Órgano de Control, pondrá a su disposición y al de la ciudadanía en general, los resultados de esta evaluación en el portal: <https://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/114-eva-des>

## 7. Seguimiento

Del análisis realizado a la información requerida mediante oficio CM/DESCI/0609/2024 se confirmó que El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León cuenta con un Sistema de Evaluación del Desempeño, aplica la Metodología de Marco Lógico, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados y un Presupuesto Basado en Resultados; y de dicho análisis se detectó **2 Aspectos Susceptibles de Mejora**, mismos que se detallan en los numerales 7 y 8 del presente informe.

Con la finalidad de establecer las acciones a emprender por el El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, éste contará con **10 días hábiles** posteriores a la recepción del presente, para elaborar y remitir a este Órgano de Control el **PROGRAMA DE MEJORA** en el cual deberá integrar el cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, así como los responsables de su implementación y verificación.

Dicho Programa de Mejora, formará parte integral del **Convenio Para la Mejora del Desempeño No. PAED03-2024**, el cual deberá ser firmado por el Titular del Ente Evaluado y la Contralora Municipal, de conformidad a lo establecido en el TRIGÉSIMO lineamiento, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Para ello, éste Órgano de Control, continuará brindando en su caso, la asesoría necesaria del personal de la Coordinación de Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios, de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control

Evaluador: SGSM Coordinador: APAL

Interno; con la finalidad de retroalimentar la gestión del conocimiento del tema que nos ocupa.

Así mismo se hace referencia al numeral **TRIGÉSIMO PRIMERO** de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, que a la letra dice:

*"Las dependencias, entidades y órganos autónomos deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones internas y/o externas de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de las evaluaciones."*

En tanto que éste Órgano de Control, pondrá a su disposición y al de la ciudadanía en general, los resultados de esta evaluación en la página electrónica del Municipio de León, en el apartado de Programa Anticorrupción, con la liga:

<https://apps.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/114-eva-des>

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Guanajuato, a 26 de agosto de 2024.

**Atentamente,**  
**"El trabajo todo lo vence"**  
**"2024, a 200 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"**

  
**Lic. Ma. Esther Hernández Becerra**  
**Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno**